Tribunal Administrativo de Antioquia

Sala Cuarta De Oralidad

Magistrado Ponente: Rafael Darío Restrepo Quijano

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	NATALIA VIVIANA VÁSQUEZ GARZÓN y OTROS
DEMANDADO:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO -METRO DE MEDELLÍN- y OTROS
RADICADO:	05001–33–33-027-2018–00040-01
INSTANCIA:	SEGUNDA

ASUNTO: Admite Apelación Sentencia

Por encontrarse debidamente presentado y sustentado conforme al artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, el 20 de septiembre de 2021.

Notifíquese personalmente esta providencia al Ministerio Público en cumplimiento de lo previsto por el numeral tercero (3°) del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece que al Agente del Ministerio Público se le notificará personalmente *"...el auto admisorio del recurso en segunda instancia..."*, y notifíquese por estado a las otras partes en el proceso.

El Ministerio Público podrá emitir concepto desde la admisión del recurso, hasta antes de ingresar el proceso al despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

25 DE MARZO DE 2022

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR